



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

258/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del Anexo I, Capítulo VII.1.2.1, de la Ordenanza Municipal 2139, a la parcela identificada catastralmente como parcela 2F, Macizo 57, Sección D de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para la parcela referida en el artículo 1º la zonificación R1: Residencial Densidad Media.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un permiso de inicio de obra provisorio por el término de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente para la ejecución de movimiento de suelo y fundaciones, plazo en el que deberá complementar la documentación de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4273

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013

cc

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
VIC DE LA PRESIDENCIA